



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PALACIOS DE BENAVER

No habiéndose presentado reclamaciones ni alegaciones durante el periodo de exposición pública del expediente relativo a la modificación de la ordenanza fiscal tasa de basuras en Palacios de Benaver, se eleva a definitivo de conformidad con el artículo 17.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto modificado completo a continuación:

– Tarifas.

a) Tasa fija anual: 75,00 euros.

La presente modificación entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

En Palacios de Benaver, a 10 de diciembre de 2019.

La alcaldesa,
Isabel López García